



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO DE CONVENIOS

Con esta fecha y con el
Decreto 151/88, l... con el
nº 1526 en la Hoja 7
Folio el presente
Zaragoza, a 12 de 19 de 1957
El Encargado del Registro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL.

En Madrid, a de de 1997

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don Ricardo Tarno Blanco, Director General del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo (B.O.E. nº 121, de 18 de mayo), en nombre y representación del Gobierno de la Nación por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995,

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory, Consejero de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, en nombre y representación de la misma, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno.



EXPONEN

Primero

Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Real Decreto 565/1985, en relación con los artículos 48 y 149.1.3ª de la Constitución, tiene, entre otros fines:

- La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.
- El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

Segundo

Que la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en su ámbito territorial, de conformidad con el Artículo 35.1.19. de su Estatuto de Autonomía.

Tercero

Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón se hace necesario contar con la colaboración de ésta.



Por ello, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda

La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

Intercambio Hispano-Finlandés

Programa A.4.

Encuentro en Zaragoza, durante 7 días, sobre políticas de juventud y estructuras de los centros de información juvenil, con 3 participantes finlandeses.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 275.000 ptas. para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Subcomisión Mixta Hispano-Francesa

Programa J.10.

Encuentro en Zaragoza, durante 5 días, sobre programas de orientación e inserción profesional, con 3 participantes franceses.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 130.000 ptas. para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.



Subcomisión Mixta Hispano-Italiana

Programa B.2 E.

Encuentro en Zaragoza, durante 7 días, sobre la historia, la cultura y la civilización de un pueblo a través del arte, con 8 participantes italianos.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 465.000 ptas. para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Subcomisión Mixta Hispano-Portuguesa

Programa 7 E.

Encuentro en Zaragoza, durante 7 días, sobre "Voluntariado: preparación, motivación", con 3 participantes portugueses.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 290.000 ptas. para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera

1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1. Del Instituto de la Juventud.

- a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.
- b) Facilitación de la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de las actividades.



- c) Aportación de la cantidad máxima de un millón doscientas sesenta mil pesetas (1.260.000 ptas.) con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud "en firme, previa cuenta".

1.2. De la Comunidad Autónoma de Aragón.

Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Aragón se hará conforme a las normas Económico-Administrativas de aquél.

Cuarta

Una vez finalizadas cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de 30 días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1997. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta

Este convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal.



Séptima.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad, firman las partes el presente convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General del
Instituto de la Juventud

Ricardo Tarno Blanco

El Consejero de Educación y Cultura
de la Diputación General de Aragón

Vicente Bielza de Ory

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 30 de julio de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón para la realización de actividades de intercambio juvenil. Segundo.- Autorizar la celebración del citado Convenio con una aportación de la Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESETAS (315.000 PTAS.) con cargo al Capítulo II, del programa 323.1 de su presupuesto de gastos para 1997. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para suscribir el Convenio en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

